

Intendencia de Salto

Informe AListadoExpHTML

Fecha y Hora 07/10/2020 - 13:56:45

Usuario FERREIRA SOUZA, MARIA SERENA



Expediente 2019-6928 (ELECTRÓNICO)

Asunto SOLICITA TITULOS A SU NOMBRE PADRON N° 37051

Grupo ADMINISTRACION

Sub Grupo SOLICITUDES

Tipo SOLICITUDES VARIAS.

Solicitante BONZI SONIA

Salto, 13 de febrero de 2019

Sr. INTENDENTE

Presente

Quien suscribe, SONIA BEATRIZ BONZI SALVARREY, titular de la cédula de identidad 4.892.111-1, domiciliada en Fraccionamiento Los Teros en Andresito, la ocupo porque la compre con mi concubino a Ana Karen Camargo de los Santos, sin saber que ella no podía vender y que era un terreno municipal. Vivo allí con mis dos hijos menores y mi concubino que trabaja de changas. Es urgente mi situación, no tengo otro lugar a donde ir y quisiera se realice la documentación del terreno a mi nombre para poder realizar las conexiones de agua y luz: es el padrón 37051.

La sra. Camargo nos vendió la casa porque se iba a Montevideo, y nosotros teníamos que solucionar nuestra situación y dado a nuestros ingresos es imposible acceder a otra solución.

El teléfono de contacto 091891624, a la espera de una respuesta favorable, lo saluda atentamente,

Sonia Bonzi

DPTO GESTION ADMINISTRATIVA	
MESA DE ENTRADA	
RECIBIDO DE	_____
FIRMA	_____
ACLARACION	_____
Ps. _____	FECHA 13 FEB. 2019 HORA _____
FUNC RECEPTOR	_____

Comprador: Juan Ramón Lucena

Domicilio: BARRIO LOS TEROS CI. 4826940-6

Vendedor: Ana Karen Camargo

Domicilio: Barrio Los Teros CI. 5004-335-5

Vehículo: Terreno Padrón Nº 37051 Matrícula Nº de Puerta de 192

Motor: frontera calle Pública Marca 21 Modelo _____

Precio Total Convenido: ~~US\$~~ \$ 30.000 Dólares Americanos Presos Uruguayos
Trenta mil pesos Uruguayos.

Forma de Pago: En el día 4 de Enero del 2019. Entrega
de \$15.000 (Quince mil pesos Uruguayos) en el momento.
Dejando Saldar \$15.000 (Quince mil pesos Uruguayos)
a 3 pagos de \$5.000 (Febrero, marzo y abril) del (1º-6)

Garantía por el Saldo Depositando en Abitab - Karen Camargo - Vicente Arieta

Responsabilidad: El comprador reconoce de su plena responsabilidad a partir de la fecha todos riesgos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en el vehículo, o a causa del mismo, a portador o a terceros, en casos de accidente o siniestros, así como también de las multas que se pudieran cometer con el vehículo en la vía pública a causa de su circulación, infringiendo alguna de las disposiciones de las ordenanzas de tránsito Público, hasta tanto no sea efectuada la transferencia respectiva.

Reparaciones: _____

Forma en que se recibe el vehículo: El vendedor se obliga a entregar el vehículo libre de multas de Tránsito o de Patentes, Prendas, Embargos e Interdicciones que puedan impedir la realización de la transferencia del vehículo a favor de quien designe el comprador en un plazo de días a partir de la fecha de la firma de este compromiso.

La existencia de cualquier gravamen pendiente sobre el vehículo en cuestión deberá ser declarada por el vendedor y ser del conocimiento del comprador para tomar las providencias necesarias tendientes a subsanar la situación, como por ejemplo la de retener del precio de la venta el importe suficiente como para levantar dicha obligación, bajo apercibimiento de sanciones civiles y penales.

Transferencia del vehículo

El vendedor se obliga a firmar todos los requisitos necesarios, como ser el sellado que a tales efectos impresos ya por la Intendencia Municipal de donde se haya empadronado el vehículo exijan, aportar los certificados de la Caja de Industria y Comercio, de Caja Rural, de Anticresis, de Dirección Impositiva y abonar todos los gastos que éstos originen. En los casos contrarios se deberá acompañar al pie del presente compromiso la firma del titular de la Libreta de Propiedad del Vehículo.

Mora en los cumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente documento se producirá de pleno derecho por el vencimiento de los plazos establecidos por la realización u omisión de cualquier acto que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo aquí estipulado.

Multa: _____

En un todo de acuerdo con lo aquí estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor en, a los

4 días de ENERO de 2019

Ana Karen Camargo
(Vendedor)

Juan Ramón Lucena
Comprador

Precio = \$ 30.000 (Treinta mil pesos Uruguayos)

Entrega \$ 15.000 (Quince mil pesos Uruguayos)
En el día 4/01/2018 Uruguayos.

Dejando un saldo de \$ 15.000
(quince mil pesos Uruguayos)

En 3 pagos de \$ 5.000
(cinco mil pesos)

Depositando en Abitab del

1^o ers de cada mes al 6

al nombre de Karen Camargo

C.I = 5.004.335-5 (092168938)

Vicente Arieta

C.I = 3386815-0 (092908096)

Firma Comprador = Karen Camargo

Firma Vendedor = Vicente Arieta

COMODATO.- En la Ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, **ENTRE: POR UNA PARTE:** El Doctor ANDRES PABLO LIMA PROSERPIO, en su calidad de Intendente, en nombre y representación de la **Intendencia de Salto**, asistido por el Secretario General Interino Doctor CÉSAR IGNACIO SÁNCHEZ SENA, con domicilio en esta Ciudad en Calle Juan Carlos Gómez número 32.- **Y POR OTRA PARTE: ANA KAREN CAMARGO de los SANTOS**, uruguaya, mayor de edad, quien dice ser casada en primeras nupcias con Domingo Martín Albín Ferreira, titular de la cédula de identidad nacional número 5.004.325-5, domiciliada en Lindero a Kilómetro 4 sin número de Barrio Artigas de la ciudad de Salto, constituyendo domicilio a efectos del presente en el predio objeto de este Comodato; **QUIENES CONVIENEN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO DE COMODATO: PRIMERO:**

Antecedentes: I) La Intendencia de Salto y el Programa de Mejoramiento de Barrios, están en etapa de ejecución del proyecto PIAI Barrio Artigas, siendo necesaria en esta etapa realojar a las familias que actualmente ocupan padrones involucrados en el proyecto PIAI Barrio Artigas.

II) En cumplimiento de las etapas del proyecto, las familias que aceptaron los términos en los cuales serían realojadas en lotes resultantes del fraccionamiento de los padrones en mayor área números 32.207 y 35.879,

urbanos de Salto propiedad de Intendencia de Salto, participaron en un sorteo adjudicándoseles el inmuebles objeto del presente comodato.- **SEGUNDO:** La Intendencia de Salto, otorga en carácter de **Comodato precario** a **ANA KAREN CAMARGO de los SANTOS**, quien en tales conceptos recibe, el lote señalado como "**E1**" actual Padrón individual **TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO (37.051)** en el Plano de Mensura Fraccionamiento del Ing. Agrim. Roberto H. Pejo de Mayo de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Salto con el número 12.775 el 21 de Julio de 2017, ~~Manzana Catastral 1937, según el cual consta de una~~ superficie de CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (193 m² 75 dm²) y se deslinda así: Noroeste, 6,46 metros de frente a Pasaje Vehicular (ancho 12 metros), al Noreste, 16,46 metros también de frente por ser esquina a Calle (Ancho 17m), uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de extensión, al Sureste, 10 metros linda con fracción 2 y al Suroeste, 20 metros linda con fracción 20. Todas las fracciones relacionadas son del mismo Plano.- **TERCERO:** El presente Comodato tiene el carácter de **precario y revocable**, siendo por lo tanto sin plazo, solo podrá ser destinado a la construcción de vivienda por parte de los adjudicatarios, no pudiendo ni ceder ni disponer por

ningún título a terceras personas.- **CUARTO:** La parte comodataria destinará el bien como asiento de su vivienda única y permanente, siendo el derecho que le acuerda el presente contrato de carácter personalísimo, o sea que no podrá ser cedido a ningún título.- **QUINTO:** El presente Comodato se regirá además por las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título XII Libro Cuarto del Código Civil, así como las disposiciones sobre desalojos contenidas en las leyes que rigen la materia.-

SEXTO: La comodataria declara bajo juramento no ser propietaria a ningún título, ni promitente compradora de este bien inmueble.- ~~**SEPTIMO:** Conoce y acepta la~~

comodataria que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas o en caso de contravención a lo declarado, perderá todos los derechos de la adjudicación que se le efectúa sin derecho a reclamo de especie alguno, incluso respecto de las construcciones que hubieren efectuado en el bien objeto del presente.-

OCTAVO: Será de cargo de la parte comodataria en mantenimiento y cuidado que se origine por la ocupación, no confiriéndole ningún derecho real sobre el bien, también siendo cargo del comodatario la realización de los trámites correspondientes ante OSE para la conexión a la red de agua potable y ante UTE para la conexión de energía eléctrica a su nombre.- **NOVENO:** La partes

acuerdan plena validez a las comunicaciones efectuadas mediante telegrama colacionado.- DECIMO: La presente actuación se diligenció en Expediente número 2017-21347, el que ambas partes declaran conocer y aceptar en todos sus términos, formando parte del presente.- PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS PRECEDENTEMENTE.-



DIV. PERMISOS Y FISCALIZACION DE INTENDENCIA DE SALTO hace constar: que al Padrón Nro.37051, manzana "E" lote 1, ubicado con frente a calle Publica 21 metros le corresponde Nro. de puerta 192, correspondiente a Barrio Los Teros .

Se extiende el presente a los once días del mes de enero de dos mil dieciocho y al solo efecto de ser presentado en oficinas de O.S.E. (Obras Sanitarias del Estado), U.T.E, ANTEL y demás Oficinas que así lo requieran.

*



División Permisos y Fiscalización
Dirección de Obras
Intendencia de Salto



Intendencia de Salto

Salto, 13 de Febrero de 2019.

PASE A GESTION ADM. - ESCRIBANIA

Usuario: HERNANDEZ, FABIANA (13/02/2019)

Expediente: 2019-6928 / Actuación N°.1315/2019



Intendencia de Salto

Salto, 20 de Febrero de 2019.

Obra en Escribanía la vía de Intendencia de Salto del Comodato obrante de páginas 5 a 8 del presente, el que fuera realizado a instancias de actuaciones de expediente 2017-21347 en el marco de los realojos PMB Barrio Artigas.

Del mismo surgen las obligaciones de la comodataria, siendo una de las principales el destino del inmueble la construcción de su vivienda, con prohibición expresa de ceder los derechos que el mismo le otorga.

En principio deberá determinarse si existe incumplimiento de la comodataria mediante constatación de la ocupación actual del inmueble e informe del equipo técnico a cargo del PMB Barrio Artigas.

Constatado el incumplimiento la Intendencia de Salto está en condiciones de rescindir la adjudicación realizada.

En cuanto a la adjudicación solicitada, se podrá resolver una vez culminado el proceso de rescisión de la documentación existente, respecto a lo cual también deberá expedirse Desarrollo Social y con sugerencia al respecto remitirlo al Despacho de Intendente para resolución.-

Usuario: CIRIMELLO HERNÁNDEZ, FIORELLA (20/02/2019)

Expediente: 2019-6928 / Actuación Nº.:220/2019



Intendencia de Salto

Salto, 3 de Junio de 2019.

Pase a equipo técnico asignado a la zona, para realizar informe.

Prof. Regino López.

Dir. Dpto.Desarrollo Social

Usuario: LOPEZ, REGINO SEBASTIAN (03/06/2019)

Expediente: 2019-6928 / Actuación Nº.:1153/2019



Intendencia de Salto

Salto, 24 de Octubre de 2019.

Se informa que la Sra. Sonia Bonzi C.I: 4.892.111-1 se encuentra ocupando el padrón N°37051, Manzana E lote 1 en BArrio Los Teros junto a su pareja Juan RAMón Pereira y 2 hijos Erison Gómez y Samira Pereira.

De Expediente N° 2017-21347 surge:

- que dicho predio fue adjudicado a través de la modalidad de Comodato Precario a la Sra. Ana KAren Camargo en Diciembre de 2017, solicitado por el PMB teniendo en cuenta la necesidad de relocalización de algunas familias asentadas en B° Artigas.

-del mismo exp. en foja 155 surge del relevamiento realizado en marzo de 2019 que la Sra. Bonzi ya se encontraba asentada en padrón N°37051y en foja 173 también del mismo expediente, surge de un nuevo relevamiento en julio de 2019 que la familia Bonzi continua asentada allí.

Por lo expuesto, pase a consideración de la Dirección

Usuario: FERREIRA BERTOLOTTTO SILVANA (24/10/2019)

Expediente: 2019-6928 / Informe N°.:703/2019



Intendencia de Salto

Salto, 6 de Noviembre de 2019.

Teniendo en cuenta los informes que anteceden, se eleva a Despacho con la sugerencia de proceder a la rescisión del comodato anterior

Prof. Regino López.

Dir. Dpto.Desarrollo Social

Usuario: LOPEZ, REGINO SEBASTIAN (06/11/2019)

Expediente: 2019-6928 / Actuación N°.:2432/2019



Intendencia de Salto

Salto, 21 de Noviembre de 2019.

Se autoriza a rescindir el comodato anterior, y otorgar nuevo comodato a la solicitante.

Dr. Andrés Lima Proserpio.

Intendente de Salto.

Usuario: LIMA PROSERPIO, ANDRES PABLO (21/11/2019)

Expediente: 2019-6928 / Actuación Nº.:2915/2019



Intendencia de Salto

Salto, 25 de Noviembre de 2019.

Pase para redactar proyecto de resolución.

J. Libardi

Usuario: LIBARDI GRILLI JORGE EDUARDO (25/11/2019)

Expediente: 2019-6928 / Actuación N°.:2938/2019



Intendencia de Salto

Salto, 2 de Diciembre de 2019

Expediente: 2019-6928 / Informe N°.:4365/2019

Se agrega resolucion

DRA ANALIA MACHENSE BANEGA

Usuario: MACHENSE BANEGA ANALIA BEATRIZ (02/12/2019)

Salto, 2 de DICIEMBRE de 2019

VISTO: Expediente n.º 2019-6928, caratulado: “**SOLICITA TÍTULOS A SU NOMBRE PADRÓN N.º 37051. SONIA BONZI**”

RESULTANDO: I) Que en el mismo, obra situación planteada por la señora BONZI en cuanto a la compra realizada a la señora CAMARGO sobre un terreno municipal, padrón 37051, dado en comodato por la Intendencia de Salto, indicando los motivos y su desconocimiento en cuanto a que la comodataria tenía prohibición de venta sobre el mismo.

II) Que **Escribanía** agrega copia del contrato de comodato celebrado con la señora **ANA KAREN CAMARGO DE LOS SANTOS**, adjunto de fojas 5 a 8, en el expediente indicado en el VISTO de la presente, adjudicación realizada por solicitud del PMB, teniendo en cuenta la necesidad de relocalización de algunas familias asentadas en Barrio Artigas.

III) Que obra informe de **Asistente Social** de la situación actual, en la que se constata que la señora BONZI se encuentra **ocupando** el padrón de referencia junto a su pareja y dos hijos; y que del expediente 2017-21347, surge de un relevamiento en marzo del año 2019 que la señora BONZI ya se encontraba asentada en el lugar, así como también en fecha julio 2019

CONSIDERANDO: I) Que se propicia rescindir el contrato arriba indicado, por incumplimiento de las cláusulas que establecen la exigencia de habitar en forma permanente la vivienda y la de prohibición expresa de ceder los derechos y conceder el inmueble a la solicitante, en régimen de comodato precario, elevando actuaciones en ese sentido.

ATENCIÓN: a ello y a sus facultades legales, el señor

INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

1.º REVOCAR el contrato de comodato, celebrado entre la **INTENDENCIA DE SALTO** con la señora **ANA KAREN CAMARGO DE LOS SANTOS**, con fecha 19/12/2017, sobre un inmueble, fraccionamiento Los Teros, en Barrio Andresito, señalado como “**E1**”, actual **padrón individual treinta y siete mil cincuenta y uno (37.051)** en el Plano de Mensura fraccionamiento del Ing. Agrim. Roberto H. Pejo de mayo de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro –Oficina Delegada de Salto con el número 12.775, el 21 de julio de 2017, manzana catastral n.º 15377, según el cual consta de una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (193 m² 75 dm²), por **incumplimiento de las cláusulas TERCERO Y SÉPTIMO del preindicado contrato.**

2.º CONCEDER a la señora **SONIA BEATRIZ BONZI SALVARREY**, titular de C.I. n.º 4.892.111-1 en carácter de **comodato precario**, lote en Barrio Andresito (fraccionamiento Los Teros) padrón 37051, debidamente individualizado en el numeral precedente, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente.

3.º ENCOMENDAR a **Dirección de Comunicaciones (Prensa)** la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 59 del Decreto 5940/97.

4.º Pase a **ESCRIBANÍA** para la confección del contrato de comodato indicado en el numeral 2.º de la presente, una vez vencido el plazo de la publicación.

5.º Notifíquese a la futura comodataria. Pase a Dirección de Comunicaciones (Prensa) para dar cumplimiento a lo indicado en Numeral 3.º y a Escribanía en

cuanto al Numeral 4.º. Tomen nota los Departamentos de Desarrollo Social y Auditoría. Cumplido, archívese.

DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

-Intendente-

LIC. FABIÁN BOCHIA RASTELLINO

-Secretario General-

Salto, 2 de DICIEMBRE de 2019

VISTO: Expediente n.º 2019-6928, caratulado: "SOLICITA TÍTULOS A SU NOMBRE PADRÓN N.º 37051. SONIA BONZI"

RESULTANDO: I) Que en el mismo, obra situación planteada por la señora BONZI en cuanto a la compra realizada a la señora CAMARGO sobre un terreno municipal, padrón 37051, dado en comodato por la Intendencia de Salto, indicando los motivos y su desconocimiento en cuanto a que la comodataria tenía prohibición de venta sobre el mismo.

II) Que **Escribanía** agrega copia del contrato de comodato celebrado con la señora **ANA KAREN CAMARGO DE LOS SANTOS**, adjunto de fojas 5 a 8, en el expediente indicado en el VISTO de la presente, adjudicación realizada por solicitud del PMB, teniendo en cuenta la necesidad de relocalización de algunas familias asentadas en Barrio Artigas.

III) Que obra informe de **Asistente Social** de la situación actual, en la que se constata que la señora BONZI se encuentra **ocupando** el padrón de referencia junto a su pareja y dos hijos; y que del expediente 2017-21347, surge de un relevamiento en marzo del año 2019 que la señora BONZI ya se encontraba asentada en el lugar, así como también en fecha julio 2019

CONSIDERANDO: I) Que se propicia rescindir el contrato arriba indicado, por incumplimiento de las cláusulas que establecen la exigencia

de habitar en forma permanente la vivienda y la de prohibición expresa de ceder los derechos y conceder el inmueble a la solicitante, en régimen de comodato precario, elevando actuaciones en ese sentido.

ATENTO: a ello y a sus facultades legales, el señor

INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

1.º REVOCAR el contrato de comodato, celebrado entre la **INTENDENCIA DE SALTO** con la señora **ANA KAREN CAMARGO DE LOS SANTOS**, con fecha 19/12/2017, sobre un inmueble, fraccionamiento Los Teros, en Barrio Andresito, señalado como "**E1**", actual **padrón individual treinta y siete mil cincuenta y uno (37.051)** en el Plano de Mensura fraccionamiento del Ing. Agrim. Roberto H. Pejo de mayo de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro –Oficina Delegada de Salto con el número 12.775, el 21 de julio de 2017, manzana catastral n.º 15377, según el cual consta de una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (193 m² 75 dm²), por **incumplimiento de las cláusulas TERCERO Y SÉPTIMO del preindicado contrato.**

2.º CONCEDER a la señora **SONIA BEATRIZ BONZI SALVARREY**, titular de C.I. n.º 4.892.111-1 en carácter de **comodato precario**, lote en Barrio Andresito (fraccionamiento Los Teros) padrón

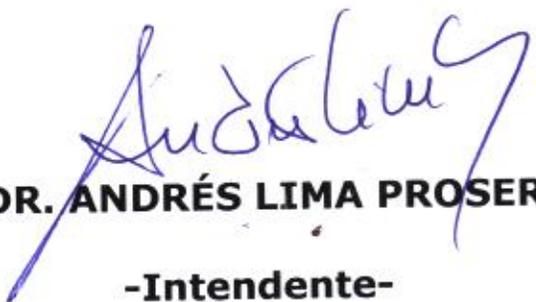
37051, debidamente individualizado en el numeral precedente, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente.

3.º ENCOMENDAR a Dirección de Comunicaciones (Prensa)

la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 59 del Decreto 5940/97.

4.º Pase a **ESCRIBANÍA** para la confección del contrato de comodato indicado en el numeral 2.º de la presente, una vez vencido el plazo de la publicación.

5.º Notifíquese a la futura comodataria. Pase a Dirección de Comunicaciones (Prensa) para dar cumplimiento a lo indicado en Numeral 3.º y a Escribanía en cuanto al Numeral 4.º. Tomen nota los Departamentos de Desarrollo Social y Auditoría. Cumplido, archívese.



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

-Intendente-



LIC. FABIÁN BOCHIA RASTELLINO

-Secretario General-



Intendencia de Salto

Salto, 6 de Diciembre de 2019.

EN LA FECHA SE AGREGA RESOLUCION SEGUN CODIGO 228647

PASE A ESCRIBANIA

Usuario: AGUIÑAGALDE LEMOS, MARIA INES (06/12/2019)

Expediente: 2019-6928 / Actuación N°.9555/2019